

En España comienza a darse ese fenómeno, aunque en menor proporción, pero con tendencia a agravarse en un período de tiempo no muy lejano (1).

ALFONSO SERRANO GÓMEZ.

## FRANCIA

### Revue de Science Criminelle et de Droit penal comparé

Año 1971, núm. 2.

#### DEL ROSAL: "L'Oeuvre du professeur Luis Jiménez de Asúa".

«Este gran universitario, profesor de profesores, emprendió en 1911 la redacción de su primera obra «La Sentencia indeterminada». En el prefacio de la segunda edición (1945) redactada en América a los 57 años de edad, nos proporcionó las peripecias humanas e intelectuales de su vida con precisión de detalles y acentos de nostalgia. Por encima de cualquier otra actividad fue profesor de Universidad ejemplar. La última entrevista con el autor del artículo fue en las bodas de plata de la *Revue de Science criminelle et de Droit penal comparé*. Pleno de ardor y de vida era todavía un profesor de Universidad. Dos fueron los únicos profesores españoles invitados: Jiménez de Asúa y Del Rosal.

Los estudios del primero con Saldaña y con Liszt orientaron su carrera por el método de la política criminal, llamando su atención los proyectos y anteproyectos de otros países. Después tomó contacto con los problemas dogmáticos. En estos primeros años las construcciones técnicas más desenvueltas fueron *El Derecho* de 1915 y las Adiciones a la traducción española del Carrara.

Más la primera obra que contribuyó a darle celebridad fue la titulada «Libertad de amar y derecho a morir» (1928). En esta época se hizo un nombre como periodista mediante una serie de artículos proyectados hacia el gran público. A continuación el actual catedrático de Madrid cita varias obras de Asúa en las que se advierte la influencia francesa (como *El Estado de necesidad*) o la italiana (*La pericolosita*). En la época antecedente a la República publicó, en colaboración, el *Derecho penal conforme al Código de 1928*, y termina esta fase por una serie de contribuciones donde aparece su posición política: *Problemas de Derecho penal*, y *La vida penal en Rusia*.

Al advenimiento de la República surgió en él la condición de hombre público; pero sin renunciar a sus cursos hasta la designación como presidente provisional de las Cortes, siendo reemplazado en la Universidad por

---

(1) Véase nuestra obra: *Delincuencia juvenil en España. Estudio criminológico*, Madrid, 1970.

el autor del artículo. En el mismo año leyó su memorable discurso de inauguración del curso de 1931 a 1932 sobre *La teoría penal del delito*; esquema o embrión de un serie temática en su vida. En este período, lleno de pasión política, no abandonó sus deberes universitarios, agotando su fabulosa capacidad de trabajo. Termina el relato de esta época, clasificando las publicaciones de Asúa en: las nacidas de su condición de hombre público; las que miran a la técnica jurídica y las publicaciones profesionales.

En los 41 años de exilio la obra creada fue verdaderamente enorme. En ella destaca el Tratado de Derecho penal, el cual más bien que un tratado es una Enciclopedia. Tras mencionar la confesión que hace Jiménez de Asúa sobre sus numerosas rectificaciones a lo largo de tan fecunda carrera, alude Del Rosal a la impronta formidable de la tesis utópica del profesor salmantino Dorado Monter sobre Jiménez de Asúa desde que tuvo contacto con el partido socialista. De donde surgió la frase pintoresca: «La criminología se tragará al Derecho penal».

Termina este interesante artículo, refiriéndose al último contacto que tuvo con el maestro en la Unesco y en el Congreso de Lisboa, en que don Juan del Rosal fue delegado oficial del Gobierno español.

J. A. O.

## HA MUERTO DON FEDERICO CASTEJON

El día 11 de enero del presente año, a la edad de ochenta y dos años, ha fallecido en Jerez de la Frontera (Cádiz), don Federico Castejón y Martínez de Arizala, uno de nuestros más insignes penalistas, destacado colaborador de este ANUARIO DE DERECHO PENAL, que deja imborrable recuerdo para los juristas españoles, por su brillante actuación durante su larga vida, en la Cátedra, en la Magistratura y en la Abogacía. Después de su jubilación como Magistrado de la Sala II del Tribunal Supremo, aún se dio de alta para ejercer la profesión con el máximo prestigio.

Nació en Córdoba el 20 de noviembre de 1888. Se licenció en Derecho en la Universidad de Sevilla (1902/1908) y se doctoró en la de Madrid (1910/1911) ampliando estudios de Derecho Civil en la Universidad de Roma.

Inició su actividad en la docencia universitaria como Profesor Auxiliar Numerario en Sevilla y Zaragoza. Obtuvo por oposición en el año 1913, la Cátedra de Derecho Penal de la Universidad de Sevilla, y hasta el año anterior a su muerte fue profesor del Doctorado en la Facultad de Derecho de la Universidad de Madrid.

En 1938 fue nombrado Magistrado del Tribunal Supremo, jubilándose con la categoría de Presidente de Sala en el año 1963.

La obra científica del Profesor Castejón es muy amplia y podemos señalar, por orden cronológico, entre otras, las siguientes publicaciones:

1911.—*Nuevas direcciones del Derecho Civil en Italia.*

1913.—(Segunda edición, 1947).—*Teoría de la continuidad de los Derechos Penal y Civil.*

1914.—*Legislación Penitenciaria Española.*

1926.—*Tratado de la Responsabilidad.* tomo II de *Comentarios al Código penal.*

1931.—*Tratado de Derecho penal.*

1934.—*Datos para la Reforma Penal.*

1936/1945.—*Unificación de Estadísticas Criminales*

1944.—*Delitos de huelga contra la libertad de trabajo y contra la economía nacional*

1944.—*Anteproyecto de Código penal subjetivo.*

1944.—*Génesis y breve comentario del Código penal de 1944-1946. Apén dice a las leyes penales de España, 1947.*

1950.—*Unificación legislativa iberoamericana.*

1950.—*Delitos electorales.*

1950.—*Le système Penitentiaire de l'Espagne.*

1950.—*Código de Policía*